



Teñite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE<sup>TE</sup>  
TECIENTOS NOVENTA.

Ymeortado la Clausula de dha Capellania y formand  
suizio que esta Ciudad puede presentar a sacendo te  
actual; con lo demas que exponen en el auunto: Le  
rio Memorial de D. Manuel Chamorro Ramon  
Perritero C. de esta Ciudad, y no de lo Capellan  
de la que fundo en la Encomienda de Nicolas de ella,  
D. Juan Paraxilla tambien Perritero, en que dize  
esta vacante la Capellania que fundo el M. de  
D. Alonso de Soria por muerte de D. Tomas Pina  
que la envia, y concurriendo en su Persona las in  
cunstancias que pide el M. fundador, supli  
ca a esta Ciudad se dione nombrarle para exercer  
dha Capellania, a cuya merced quedara reconocido;  
Ha Ciudad enterada de todo con finio el auunto  
Y considerando que en el referido D. Manuel  
challan la qualidad de <sup>prebendado</sup> M. de Arzobispo  
Turritano en su citada fundacion; Desde luego